

Circular Nro. 146/13

Bonificación tasa de Registro

El Directorio resolvió establecer las siguientes modificaciones en la tasa que percibe el Mercado por el registro de operaciones:

- a) Operaciones de *Spread*: Tendrán una bonificación en la tasa del 75%.
- b) Modalidad *intra-week*: A los efectos de aplicar la bonificación vigente en la tasa (100% en la que cancela), se extiende el plazo que va desde la apertura hasta la cancelación del registro, de 5 días hábiles a 10 días hábiles.

Las precedentes bonificaciones se aplicarán a las operaciones que se registren a partir del próximo 1° de mayo y hasta nuevo aviso.

Buenos Aires, 23 de abril de 2013

Dra. Viviana I. Ferrari
Gerente